

Cuestión social y adolescencia hoy. Manifestaciones en organismos públicos del conurbano bonaerense

Social question and adolescence today. Demonstrations in public bodies of the Buenos Aires conurbation

María de los Ángeles Commisso y Ana María Cravero

Fecha de presentación: 07/04/19

Fecha de aceptación: 28/05/19

Resumen

El presente trabajo se propone analizar las manifestaciones de la cuestión social en la población adolescente que reside en el conurbano bonaerense¹ (provincia de Buenos Aires, República Argentina), y que asiste a organismos públicos de atención. Para ello, realizamos un recorrido histórico de la categoría “cuestión social”, planteando diferentes perspectivas y estableciendo un posicionamiento en tanto constitutiva del capitalismo, como expresión de la relación contradictoria entre capital - trabajo. A continuación, desarrollamos la conceptualización de adolescencia, enfatizando en su configuración sociohistórica, sus características particulares al interior de las clases que viven del trabajo, y en las diferencias de género que se vislumbran dentro del mismo grupo etario. A partir de ese marco, describimos brevemente los espacios institucionales que se analizarán (salud y justicia de familia), tomando dos situaciones particulares de adolescentes con intervención desde cada uno de los espacios señalados. Finalmente, se formulan ejes de análisis e interrogantes a profundizar considerando la legislación vigente, y se

Abstract

The present paper intends to analyze the expressions of the social question in the adolescent population that resides in the Buenos Aires Conurbation, and assists public agencies of attention. To do this, we conducted a historical journey of the category “social question”, posing different perspectives and establishing a position as constitutive of capitalism, as an expression of the contradictory relationship between capital and labor. Next, we develop the conceptualization of adolescence, emphasizing in its socio-historical configuration, its particular characteristics within the classes that live from work, and in the gender differences that are glimpsed within the same age group. From this framework, we briefly describe the institutional spaces that will be analyzed (health and family justice), taking two particular situations of adolescents with intervention from each one of said organisms. Finally, axes of analysis and questions to deepen are formulated, considering the current legislation, and some conclusions are mentioned.

¹ Así se denomina a la franja territorial que comprende y rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

proponen algunas conclusiones.

Palabras clave

Adolescencia, cuestión social, salud, justicia.

Keywords

Adolescence, social question, health, justice.

Acerca de la categoría “cuestión social”

La categoría “cuestión social” es central en el debate contemporáneo de las Ciencias Sociales ya que desde las distintas disciplinas se realizan análisis e intervenciones en torno a sus manifestaciones. Las definiciones que se hacen de la misma son diversas: podemos mencionar la perspectiva moralizante propia de la iglesia católica, los aportes de la sociología francesa –que tiene como principales referentes a Castel y Rosanvallón–, la conceptualización de la “cuestión social” como “cuestión nacional”, y los aportes de la perspectiva histórico-crítica (Mallardi, 2016). De ahí que se torna imprescindible establecer un posicionamiento a partir del cual desarrollar el análisis.

En el presente trabajo entendemos a la “cuestión social” como expresión de la relación contradictoria entre capital - trabajo. Desde una perspectiva crítica, Netto (2003) remarca la importancia de situar el surgimiento de la cuestión social en tiempo y espacio. La cuestión social tiene lugar alrededor del año 1830, para dar cuenta de los efectos de la industrialización, fundamentalmente, de la pauperización masiva de la población. Este autor agrega que si bien la pobreza no era una novedad, sí lo era la dinámica en que se producía la polarización: *“Por primera vez en la historia registrada, la pobreza crecía en razón directa con el aumento de la capacidad social de producir riquezas”* (Netto, 2003:58). Así, la pobreza dejaba de asociarse a la escasez, y se vinculaba directamente al aumento de la producción. Ante ello, la población pauperizada no se conformó con su situación y dio lugar a múltiples formas de protesta: *“Fue a partir de la perspectiva efectiva de una subversión del orden burgués que el pauperismo se designó como “cuestión social”* (Netto, 2003:59).

La segunda nota apuntada por el autor, en el mismo texto, hace referencia al deslizamiento de la expresión “cuestión social”, que deja de ser utilizada exclusivamente por los críticos del sistema, para incorporarse en el discurso conservador, tendiente a ocultar la relación entre economía y sociedad, naturalizando la “cuestión social”, a fin de mantener el orden burgués (Netto, 2003). De este modo, se busca la aceptación de la situación de pauperismo, como una característica propia de cualquier orden social e imposible de evitar. A partir de allí, se producen reformas que solo persiguen la conservación del orden.

Por lo anterior, la Revolución de 1848 da lugar a la conciencia política que inicia procesos de lucha al entender que únicamente la supresión de la sociedad burguesa puede suprimir la “cuestión social”: *“el pensamiento revolucionario pasó a identificar en la propia expresión “cuestión social” una tergiversación conservadora, y a sólo emplearla indicando este trazo mistificador”* (Netto, 2003: 61).

Un tercer elemento que el autor incorpora en su análisis, es la diferencia entre conciencia política, mencionada precedentemente, y análisis teórico, que ubica en la perspectiva marxiana de 1867. Al conocer el proceso de producción del capital, “su existencia y sus manifestaciones son indisolubles de la dinámica específica del capital transformado en potencia social dominante. La “cuestión social” es constitutiva del desarrollo del capitalismo. No se suprime la primera conservándose el segundo” (Netto, 2003:62). Sin embargo, al mismo tiempo que la cuestión social subsiste, se enfrentan distintos síntomas y consecuencias, es decir, distintas manifestaciones de la misma.

El cuarto elemento en el análisis del tema lo constituye el surgimiento del Estado de Bienestar, y la afirmación de que la mejora en las condiciones de vida de la clase trabajadora podía superar la “cuestión social”, lo cual quedó desmentido con la irrupción del neoliberalismo, que evidenció la falta de cualquier tipo de compromiso social del capitalismo. Con el neoliberalismo, desde la intelectualidad académica se incorporan categorías como “nuevos pobres”, “nuevos excluidos”, “nueva cuestión social”. Lo que, en términos de Netto (2003), implica un estado de anemia tanto teórica como práctica. En este último aspecto, se proponen nuevos contratos sociales y solidaridades transclasistas.

La última tesis del autor es que no existe una “nueva cuestión social” sino nuevas expresiones. En el capitalismo se intensifica la explotación, y cada fase sólo presenta expresiones humanas diferenciadas y complejizadas. *“Si la ‘ley general’ funciona independientemente de fronteras políticas y culturales, sus resultantes societarios traen la marca de la historia que la concretiza”* (Netto, 2003:67). Resulta imprescindible, por tanto, determinar cuál es concretamente la relación entre las modalidades de explotación de una época y las expresiones particulares que emergen. En este punto, se entrelazan elementos de clase, generacionales, de género y de etnia.

Según Pimentel, Costa y Alcántara (2011), Argentina, como el resto de América Latina, ha ocupado una posición periférica en el contexto internacional, transfiriendo riquezas a centros capitalistas y conteniendo grandes desigualdades sociales en su interior. Las autoras mencionan que, pese a las características culturales, étnicas y lingüísticas propias, los países latinoamericanos tienen en común insertarse en el proceso de expansión colonialista, dependiendo de Europa primero y de Estados Unidos después.

Afirman que el hombre responde, en el sentido de crear la propia existencia material, y también reacciona ante la realidad de sus condiciones de existencia social. Por lo tanto, la “cuestión social” se configura a partir de la articulación entre los determinantes esenciales de la acumulación capitalista, la reacción de las/os trabajadoras/es contra la explotación y las respuestas del Estado en pos de conservar el orden social y contener los conflictos.

Así, la “cuestión social” se manifiesta segmentada en problemas sociales: de salud, de vivienda, de trabajo, de conflicto con la ley, entre otros. Estas expresiones de las contradicciones de clase se presentan como particularmente peligrosas para los representantes del capital, y se suman a las luchas por la adquisición de derechos o por la defensa de derechos perdidos, creándose un modelo de política social desde el Estado cuyo objeto son las secuelas de la “cuestión social”.

Mallardi (2016) propone cuatro ejes de análisis para las políticas sociales: considerarlas como estrategias o mecanismos para enfrentar el proceso de pauperización y dar respuesta a las exigencias del capital, analizarlas en tanto forma de redistribución a la población del valor creado por la clase trabajadora y apropiado por el Estado y las clases dominantes, comprenderlas en los procesos de luchas de los trabajadores por reivindicaciones, y reconocerlas como medio para administrar la cuestión social ante demandas instaladas por los trabajadores en la agenda pública en pos de evitar conflictos que afecten el orden.

La adolescencia hoy: perspectivas teóricas e intervenciones públicas

Para abordar el tema, nos proponemos en principio definir la noción de adolescencia. Desde los organismos internacionales, como Unicef, y desde el marco normativo vigente, se define a la adolescencia como una etapa del desarrollo humano única y decisiva, en la que se destaca el crecimiento físico y el desarrollo cerebral, el inicio de la conciencia sexual y la aparición de nuevas habilidades (Unicef, 2017). Desde esta perspectiva, abarca el rango comprendido entre los 10 a los 18 años, diferenciándose la adolescencia temprana (de 10 a 14) y tardía (de 15 a 18).

“La adolescencia es una etapa de la vida caracterizada por crecientes oportunidades, capacidades, aspiraciones, energía y creatividad, pero también por vulnerabilidades particulares del momento de su desarrollo. Es un período de cambios positivos inspirados por la importante capacidad de los y las adolescentes para aprender rápidamente, experimentar nuevas y diversas situaciones, acrecentar y utilizar el pensamiento crítico y ejercer más y nuevos espacios de libertad y autonomía, ser creativos y socializar” (Unicef, 2017:6).

Sin embargo, existen otras conceptualizaciones de adolescencia. Así, las teorías particularistas o relativistas señalan la presencia de la adolescencia en las distintas culturas, alejándose de definiciones prescriptivas o normativas que la expliquen como etapa diferenciada del desarrollo humano. Desde allí, plantean su oposición a la naturalización y cosificación de procesos sociohistóricos, entre ellos la adolescencia. Tomando aportes de la tradición antropológica, evitan la homogeneización de la población adolescente, estudiando los puntos de vista de las/os propias/os adolescentes sobre su contexto inmediato.

Otras perspectivas rechazan las visiones dogmáticas, aunque sin caer en relativismos extremos: asumen la existencia de una etapa adolescente, vinculándola con la variabilidad cultural, histórica y social.

Por su parte, las teorías universalistas proponen una definición normativa de adolescencia como etapa particular del desarrollo psicobiológico. Desde estas conceptualizaciones, se describen comportamientos universales e invariables, siendo la adolescencia una fase necesaria del desarrollo humano (Lozano Vicente, 2014).

Hechas estas breves consideraciones, proponemos una definición de adolescencia situada en nuestro continente latinoamericano, ligada a los cambios producidos entre fines del siglo XIX y

principios del siglo XX. Así, a partir de la legislación sobre el trabajo infantil, la extensión de la educación obligatoria y los procedimientos vinculados a la justicia juvenil, se propicia el surgimiento de la categoría “adolescencia”.

Alejándonos del esencialismo y la naturalización de una adolescencia universal, tampoco nos inscribimos en el relativismo absoluto que considera únicamente las percepciones y vivencias de la población adolescente.

Si bien la adolescencia surge enmarcada en cambios sociohistóricos, contextualizándose en un tiempo y espacio concretos, es necesario establecer ligazones entre el universalismo y el particularismo para superar tanto nociones dogmáticas y alejadas de nuestra realidad, como la idea de la variabilidad absoluta en función de las experiencias de cada sujeto.

La adolescencia, dentro de un mismo territorio, adquiere particularidades, fundamentalmente por la articulación de diversas variables: la pertenencia de clase, el género, la prescripción de lo permitido y lo prohibido, y la legislación que demarca derechos.

Así, las/os adolescentes que residen en el conurbano bonaerense y concurren a —o son sujetos de intervención de— organismos públicos de salud y justicia de familia, tienen condiciones materiales de existencia que difieren de las de otras/os adolescentes que no pertenecen a la clase que vive del trabajo. Del mismo modo, el patriarcado impone roles a asumir y proyectos a alcanzar diferenciados según se trate de mujeres o varones.

En este marco, en relación a los antecedentes de la cuestión social y la institucionalidad de la adolescencia en nuestro país, señalamos que alrededor de 1870 el Estado comienza a regular las prácticas de crianza con acciones concretas en torno a la higiene y salubridad públicas. Ya en el siglo XX, considerado “el siglo del niño”, se construyen como sujetos sociales la niñez y la adolescencia (Llobet, 2009). De este modo, las/os niñas/os salen del espacio público, para ocupar —como espacio privilegiado— el hogar, la escuela y las actividades lúdicas. Simultáneamente, se asumen como problema del Estado las situaciones que pudieran colocar a la infancia en “peligro moral o material” (Llobet, 2009).

Así se crea el Estado Tutelar, que mediante la ley 10903 comienza a intervenir sobre la “minoridad”, ante el “abandono moral y/o material”, definiendo al “menor pobre” en relación a su “peligrosidad social”.

Paulatinamente, en la década de los 90, comienza a cuestionarse este paradigma de la situación irregular, que coloca a las/os adolescentes como objetos de protección, avanzando en cambio hacia un paradigma de la protección integral que concibe a las/os adolescentes como sujetos de derechos. En este marco, se adopta como principio normativo universal la Convención de los Derechos del Niño, y se producen importantes cambios legislativos.

Las nuevas legislaciones en materia de niñez y adolescencia constituyen, sin duda, avances significativos respecto a la normativa anterior, aunque dejan lugar a interrogantes: ¿no se vuelve a universalizar una/un adolescente ideal en forma abstracta sin tener en cuenta las particularidades locales? En este sentido, desde las teorías poscoloniales, se critica la mirada eurocéntrica de las legislaciones vigentes, que ignoran aspectos materiales tales como la

desigualdad, y aspectos subjetivos que se expresan en formas de pensar y conocer que desvalorizan e invisibilizan los saberes del sur (Liebel, 2016).

Otro interrogante se vincula con las disputas por la definición sobre las necesidades de las/os adolescentes, como núcleo que define derechos y deberes distribuidos e institucionalizados. Llobet (2014) menciona que estas definiciones han quedado a cargo de discursos científicos de distintas disciplinas, para gobernar a través de las familias, reproduciendo en muchos casos ideologías de clase y género que refuerzan la desigualdad, la moralización y el control bajo formas invisibilizadas.

Finalmente, aún saldando los cuestionamientos a la normativa vigente, queda por discutir hasta qué punto supera una cuestión retórica y se plasma efectivamente en las prácticas de los organismos que intervienen con adolescentes.

La población adolescente en organismos públicos del conurbano bonaerense

En este apartado, realizamos una breve caracterización de dos organismos públicos y, en cada uno de ellos, seleccionamos la historia de vida de una/un adolescente a fin de ejemplificar las categorías desarrolladas y reconstruir mediaciones que favorezcan el análisis de la temática. Los organismos a que hacemos referencia constituyen nuestros espacios socio-ocupacionales y la selección de adolescentes se realiza a partir de nuestros propios procesos de intervención profesional. No constituyen una muestra ni intentan ser representativos de la totalidad, sino dar base material al posterior análisis, a partir de algunos elementos heterogéneos: distintos organismos, problemáticas, género de cada adolescente.

El sistema judicial de familia

Los Juzgados de Familia constituyen el fuero encargado de administrar, intervenir y resolver cuestiones conflictivas de los sujetos que integran una familia (Nicolini, 2011). Incluye la intervención ante situaciones de violencia familiar, guarda de personas, determinaciones de capacidad, adopciones, comunicación con las/os hijas/os, responsabilidad parental, entre otros temas. Dadas las características propias de las temáticas abordadas, la intervención no siempre se origina en un pedido de ayuda de las personas, sino que en varias ocasiones el vínculo de los sujetos con la institución judicial se inicia por una denuncia de otra persona o de una institución que determina que hay una situación de vulneración de derechos. Ello provoca una intromisión en la cotidianeidad familiar y una vigilancia externa que no fue buscada ni deseada.

Las/os adolescentes que concurren al Juzgado de Familia de manera espontánea lo hacen a través de algún familiar que se presenta como sistema de apoyos, que solicita la determinación de su capacidad por alguna enfermedad, que pide la guarda o tutela, o que denuncia situaciones de violencia familiar y demanda alguna medida de protección. Se trata en su gran mayoría de adolescentes mujeres.

Asimismo, hay situaciones en las que el Juzgado interviene de manera coercitiva sobre la/el adolescente y su familia: principalmente medidas de abrigo tomadas por el Servicio Local ante la vulneración de algún derecho.

Presentamos el caso de un adolescente con intervención desde el Juzgado que, luego de situaciones de violencia es institucionalizado, para decretar finalmente su adoptabilidad.

Axel² es un adolescente de 14 años, que vive en un hogar convivencial desde hace tres años. Llegó allí por una medida de abrigo tomada por el Servicio Local, ya que recibía malos tratos en la casa de sus tíos. Nunca conoció a su padre y su madre se alejó desde que era pequeño. El resto de sus hermanos fue a vivir con distintos integrantes de la familia ampliada y vecinos. Desde su llegada manifestó su deseo de tener una familia: “yo quiero tener una familia, no quiero ver más a mis tíos ni a nadie, no importa si es una mamá, un papá, mamá y papá, hermanos, como sea”. Su integración al hogar es muy buena, mantiene una relación de cercanía y confianza con las autoridades y operadoras/es. Comparte su habitación con otros dos adolescentes, con quienes sostiene un vínculo de amistad. En la institución lo describen como un chico de buen carácter, colaborador, compañero, respetuoso. Destacan que, por su edad, se le asignan tareas en los alrededores (como hacer alguna compra) o lo autorizan a realizar alguna salida con voluntarios o ir a algún festejo de cumpleaños; y Axel respeta las reglas y horarios establecidos. Cursa el tercer año del nivel medio en una escuela cercana, con buen desempeño y buen vínculo con sus compañeros. Cuando tiene alguna materia con baja calificación, participa del espacio de apoyo escolar que brinda el hogar. Disfruta de jugar al fútbol y al rugby, y participa de talleres de cocina, pintura y juegos al aire libre. Es de carácter tranquilo y activo ante la propuesta de actividades. Nunca recibió visitas de familiares. “Por ahí me gustaría ver a alguno de mis hermanos, pero nada más, al resto no”. Transcurrido el tiempo legalmente estipulado y, ante la ausencia de familiares que tomaran contacto con él, se decretó su estado de adoptabilidad. No obstante, la elección de una familia se dificultó por la falta de postulantes que manifestaran disposición para vincularse con adolescentes. Hubo dos experiencias de vinculación que no prosperaron por circunstancias ajenas a él: un matrimonio con el cual se vinculó favorablemente durante un tiempo, con salidas y pernocte en la vivienda familiar, desistió al lograr un embarazo. Otra pareja voluntaria que concurre al hogar, planteó su decisión de integrarlo a su familia pero, luego de un tiempo, desistieron ya que aunque el hombre del matrimonio mantenía su decisión, la mujer no sentía el deseo de adoptar un hijo. Axel expresa: “Me da miedo que me pase lo mismo, tener una familia y que después desaparezcan”.

La población adolescente en el sistema de salud pública

El hospital seleccionado pertenece a la jurisdicción. Fue inaugurado en 1996 y se caracteriza por ser un centro de segundo nivel de atención en complejidad, de modo que constituye uno de los hospitales que atiende a la población que acude por diferentes patologías. Pertenece al segundo cordón del conurbano, siendo uno de los distritos de mayor pobreza estructural dentro de la

² Nombre apócrifo.

provincia de Buenos Aires. El hospital no cuenta con la especialidad de hebiatría³. De modo que este grupo etario es atendido por pediatría, si tienen 13 años o menos, o por clínica médica si tienen más de 13 años. Por tanto, el tipo de abordaje que reciben prioriza un enfoque centrado en lo físico y la situación de enfermedad.

El grupo más numeroso de adolescentes que concurre al hospital está constituido por mujeres, particularmente embarazadas, quienes asisten a los controles, a parir y a recibir atención durante el período de posparto. Este sector representa, en general, a adolescentes sin problemas de salud, y constituyen la cuarta parte de la población general que asiste a la maternidad.

Frecuentemente, sus embarazos no fueron planeados, pero en la mayoría de los casos son aceptados. Con parejas o sin ellas, valoran la llegada de su hijo. Es a partir de este momento que la mayoría refiere poder proyectarse a través de la maternidad. El rol “madre”, las coloca en un lugar de atención, ya sea dentro del contexto familiar u hospitalario. La designación mujer/madre continúa siendo una dupla de gran peso en nuestra sociedad. De ahí que, durante la gestación y al momento del parto, ocupan un lugar de privilegio en la mayoría de las situaciones, y se sienten miradas, queridas, respetadas (según sus propios relatos). Por lo tanto, el embarazo no constituye para ellas un problema. Describimos a continuación la situación de una adolescente que concurre al hospital a realizar controles de salud.

Jakelin⁴ tiene 14 años y un bebé de 4 meses. Refiere que tuvo una relación con un hombre de 35 años de edad, con quien al principio se comunicaba a través de cartas, ya que él salía tarde del trabajo y no podían encontrarse. Se desempeñaba como peón de albañil: “y bueno, hasta que después estuvimos hablando y dijimos que queríamos tener relaciones. Él me preguntó si yo quería y bueno, le dije que sí a lo que siempre me preguntaba”. Relata que luego comenzó a quedarse dormida en la escuela, por lo cual una profesora llamó a su abuela.

“Y mi abuela pensaba por qué era que me dormía tanto, ya que me la pasaba durmiendo todo el día. Y lo que comía me daba asco. No quería comer más. Y un día cocinando yo le dije a mi abuela que..., le pregunté que por qué me daba tanto asco el estofado. Y ahí se dio cuenta”.

A partir de ello, la abuela pidió turno en el centro de salud del barrio, donde le confirmaron su embarazo de tres meses.

“Bueno, le habló mi mamá a mi marido y lo retó, le dijo que por qué había hecho eso. Y él como es callado no le contestaba nada. Y bueno, después estuvimos así, estaba embarazada pero estuvimos separados, eh, dormíamos separados. Cuatro meses y me junté. Bueno seis meses que estamos juntos, que me junté”.

³ Rama de la medicina que estudia y atiende a las/os adolescentes tanto desde el punto de vista físico como emocional, otorgando también importancia al medio social en que las/os adolescentes se desarrollan.

⁴ Nombre apócrifo.

Al preguntarle si sabía que podía quedar embarazada teniendo relaciones sexuales sin protección, respondió que sí. En cuanto a si su pareja lo sabía, respondió:

“Pienso que sí. No sé, es como yo le dije, yo ni lo pensé. Fue una cosa así, pero ni lo pensé. Él está conmigo ahora. Justo unos días antes de que yo me enterara de que estaba embarazada nos íbamos a separar. Bueno nos peleamos todos los días por pavadas digamos”.

Manifestaciones de la cuestión social en la adolescencia hoy. Ejes de análisis e interrogantes

A partir de las situaciones expuestas nos preguntamos, en primer lugar, por el correlato entre las nuevas legislaciones y las prácticas que efectivamente se desarrollan en los distintos ámbitos institucionales. En Argentina se sancionaron la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 13.298; se basan en el paradigma de protección integral que emana de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Desde allí, se considera a las/os niñas/os y adolescentes como sujetos de derecho, y no como objeto de protección, incluyendo la atención a la diversidad cultural, social y de género” (Unicef – Reuna, 2013).

No obstante, para que el cambio de la doctrina de la situación irregular al paradigma de la protección integral se visualice en las vidas cotidianas de las/os adolescentes, es necesario que se las/os trate como sujetos de derechos, entendiendo como una omisión del Estado la imposibilidad de acceder y ejercer los derechos formulados en la ley.

A partir de la nueva legislación, cuando los derechos de una/un adolescente se ven vulnerados, se ven involucrados los diversos organismos de la administración pública bajo el principio de corresponsabilidad institucional, ya que el trabajo articulado y en red es la forma de garantizar su cumplimiento.

Si entendemos al Sistema de Promoción y Protección de Derechos como una red, pueden diferenciarse tres instancias, que a su vez deben estar integradas entre sí: las políticas públicas básicas y universales (entre las que ubicamos las de salud y, por ende, al hospital público); las políticas específicas, que conforman las Medidas de Protección de Derechos, dirigidas a restituir los derechos vulnerados y reparar sus consecuencias (otorgamiento de una ayuda económica, la inclusión en una institución educativa, el cumplimiento de un tratamiento médico o la permanencia en un programa de fortalecimiento de la familia); y como última instancia del Sistema, las Medidas Especiales y Excepcionales. Son aquellas que deben adoptarse cuando agotadas todas las posibilidades de implementar medidas de protección integral y por razones vinculadas al interés superior de la niña/el niño, ésta/e debe separarse temporal o permanentemente de su grupo familiar primario o de convivencia. Aquí ubicamos al sistema judicial.

Si nos detenemos en el primero de los casos relatados, surgen algunos conceptos centrales del nuevo enfoque, para repensar las intervenciones: la consideración de cada adolescente como sujeto de derechos, su permanencia en el seno del núcleo familiar, el interés superior de la niña o

del niño, la responsabilidad del Estado en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¿Hasta qué punto se respetan sus derechos si permanece institucionalizado durante tres años?; ¿qué se entiende por familia si, pese a su explícita negativa de revincularse con su familia de origen, no obstante, se espera a que algún integrante se acerque?; ¿qué ocurriría en ese caso?; ¿se intentaría la convivencia con la familia de origen pese a que su deseo es otro?; ¿cómo trabaja la red de instituciones para favorecer políticas que derriben mitos sobre lo problemático de la adopción de “niños mayores”?; ¿mayores en relación a qué? ¿a una/un niña/o ideal?; ¿quién aborda los efectos de las vinculaciones fallidas?

En este marco, desde la intervención profesional, se intentó mantener contacto periódico con el adolescente a fin de hacerlo partícipe del proceso, escuchar su propia significación de lo que le ocurría y plasmar su voz en los informes presentados a fin de agilizar su estado de adoptabilidad. En el mismo sentido, al realizar una convocatoria pública para buscar una familia, se trabajó en la redacción de un texto que desmitificara lo problemático de adoptar un adolescente, describiendo sus características particulares y enfatizando su deseo de integrarse a un nuevo grupo familiar.

En relación a la segunda adolescente mencionada, pensamos en la maternalización de los procesos sociales:

“En el marco de la configuración de los procesos de intervención sobre las distintas expresiones de la “cuestión social” en los Estados capitalistas, el proceso de transferencia de responsabilidades a los ciudadanos, mediante los discursos de la corresponsabilidad y las estrategias de familiarización, se han conformado articulando la relación del Estado, en sus distintas expresiones, con un miembro particular de la familia sobre la cual se interviene: la mujer” (Mallardi, Musso, González, 2014:11).

Estos autores señalan que, recuperando discursos y prácticas sociohistóricas que suponen diferencias entre el mundo del trabajo y el mundo de la casa y la familia, se realizan intervenciones que repercuten en la cotidianeidad de hombres y mujeres, definiendo participaciones diferenciales para cada una/o al interior de la familia. Así, se tiende a legitimar y justificar la subordinación de las mujeres desde las políticas públicas.

De este modo, mediante las intervenciones profesionales, se refuerza el rol materno como función “natural”, y el rol de proveedor del hombre. Este discurso es incorporado por las mismas adolescentes, sin problematizarse respecto al abandono de sus estudios y sus dificultades para insertarse al mundo laboral. También por la familia y por las instituciones, que priorizan el vínculo madre-hijo, sin detenerse en la relación entre una adolescente de 14 años y un hombre de 35, ni en el contexto que dio origen a ese “noviazgo”. Para Checa (2003), desde la construcción social, cultural y simbólica se define a la sexualidad adolescente configurando modos de ser varón y de ser mujer en cada momento histórico.

A partir de lo anterior, las intervenciones profesionales desarrolladas con la adolescente giraron en torno a la posibilidad de problematizar su situación y reflexionar sobre sus propios proyectos

personales, dando viabilidad a la continuidad de sus estudios. También se incorporó a un grupo de madres adolescentes en el que no solo se abordan cuestiones relacionadas al vínculo materno filial, sino sus propias necesidades y deseos, los vínculos de pareja violentos, el acceso a programas sociales.

Otro elemento central para el análisis es preguntarnos quién define las necesidades de las/os adolescentes: ¿la población adolescente?; ¿las/os profesionales intervinientes? Así, Fraser (1991) plantea tres momentos en la política de necesidades: establecer o negar el estatuto político de una necesidad, validándolo como asunto de legítima preocupación; la lucha por determinar la definición de esa necesidad y con qué satisfacerla; y, finalmente, la lucha por la satisfacción de esa necesidad.

Se impone, entonces, preguntarnos si las voces de las/os adolescentes están presentes en cada uno de estos momentos, si se tienen en cuenta sus condiciones materiales de existencia y sus vivencias, si en las prácticas se logra vincular lo universal de la ley con lo singular de cada situación concreta, para desarrollar procesos de intervención profesional que no reproduzcan el control social bajo nuevos ropajes.

Como afirman Cano, Langou, Tedeschi y Florito (2015):

“La adolescencia es, en sí misma, una fase de la vida, tiene sus complejidades y particularidades, se encuentra atravesada por el género, la edad (no sólo biológica), las condiciones materiales y culturales de vida; no constituye solamente una etapa de transición entre la infancia y la adultez” (p. 5).

Aproximando algunas conclusiones

Concibiendo a la cuestión social como la expresión de la relación contradictoria entre capital y trabajo, remarcamos la importancia de determinar en cada momento histórico cuál es concretamente la relación entre las modalidades de explotación de una época y las expresiones particulares que emergen.

En este marco, es imprescindible repensar el surgimiento de la adolescencia como categoría y como población destinataria de la intervención, entrelazando elementos de clase, generacionales, de género y de etnia. Allí, la “cuestión social” se manifiesta segmentada en problemas sociales: en las situaciones mencionadas, de salud y de vulneración de derechos.

Las nuevas legislaciones en materia de niñez y adolescencia constituyen avances significativos respecto a la normativa anterior, al postular que las/os niñas/os y adolescentes no son objeto de protección sino sujetos de derechos. No obstante, en reiteradas ocasiones, la nueva legislación no supera una cuestión retórica, ya que no se plasma efectivamente en las prácticas de los organismos que intervienen con adolescentes.

Consideramos imprescindible recrear nuestras prácticas para que ser “sujetos de derecho” no sea una mera enunciación, como así también conocer a las/os adolescentes con los que intervenimos, sus necesidades y proyectos. Finalmente, no volver a tomar la ley como dogma

incuestionable, sino recuperar los aportes que nos permiten superar el control impuesto por el Estado tutelar, avanzando desde una mirada crítica que optimice nuestras intervenciones y favorezca un nuevo lugar para las/os adolescentes.

Para ello, proponemos algunas líneas de reflexión y acción:

- Trabajar desde una perspectiva de género que desnaturalice los roles asignados y cuestione las relaciones de poder.
- Incorporar la voz de las/os adolescentes con quienes trabajamos en nuestros informes profesionales, para que sus necesidades y derechos se conozcan y se contemplen al determinar acciones que afectan su vida.
- Repensar la forma en que concebimos la familia, contemplando la diversidad de familias existente, para no reproducir un “modelo” considerado universal desde las políticas públicas.
- Visibilizar situaciones de vulneración de derechos desde la propia perspectiva de las/os adolescentes, alejándonos de prácticas de vigilancia y control.

Bibliografía

Cano Estefanía, Langou Gala, Tedeschi Virginia, Florito José (2015): Adolescencias, aquí y ahora: situación y políticas públicas en la Provincia de Tucumán. Documento de trabajo nro. 136. Unicef y Gobierno de Tucumán. Tucumán.

Checa, Susana (2003): Implicancias de género en la sexualidad adolescente. En *Anales de la educación común*. Año I -2. Edición digital en www.abc.gov.ar. Dirección General de Cultura y Educación. Provincia de Buenos Aires. Consultada el 20/03/2018.

Fraser, Nancy (1991): La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. Wordpress. Universidad de Minnesota.

Liebel, Manfred (2016): ¿Niños sin Niñez? Contra la conquista poscolonial de las infancias del Sur global. En *Revista Digital de Ciencias Sociales / Vol. III / N° 5*. (pp. 245-272) Centro de Publicaciones. F.C.P. y S. UNCuyo. Mendoza. Edición digital en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665450.pdf> Consultada el 22/03/2018.

Llobet, Valeria (2009): Las políticas sociales para la infancia y la adolescencia en Argentina y el paradigma internacional de Derechos Humanos. En *Políticas Sociales Latinoamericanas. Perspectivas comparadas*. Universidad Autónoma del Estado de México y Editorial Porrúa. México.

----- (2014): Reflexiones sobre un malentendido. La producción de las necesidades infantiles y la institucionalización de los derechos de los niños/as. En *Revista Plaza Pública* año 7 nro. 12 (pp. 5 - 23). Tandil.

Lozano Vicente, Agustín (2014): Teoría de teorías sobre la adolescencia. En *Revista Última Década*, núm. 40, julio (pp. 11-36). Centro de Estudios Sociales. Valparaíso.

Mallardi Manuel, Musso María Paola, González Marian (2014): Cuestión social y relaciones familiares. Aproximación a las tendencias en las políticas sociales en América Latina. En *Revista Palobra* nro. 14 (pp. 196 – 217). Universidad de Cartagena. Cartagena.

Mallardi, Manuel (2016): Cuestión Social, Políticas Sociales y Trabajo Social: Notas introductorias sobre sus Fundamentos. En Martín Ana María, Rossi Adriana (comp.): *Cuestión social, políticas públicas y Trabajo Social. Tendencias en Argentina y Brasil desde una perspectiva comparada*. GIFFT. Mar del Plata.

Netto, José Paulo (2003): Cinco notas a propósito de la cuestión social. En Borgianni, Guerra, Montañó (orgs.): *Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético – político profesional*. Cortez Editora. Sao Paulo.

Nicolini, Graciela (2011): Rastreado los atravesamientos del espacio judicial sobre las familias. Un análisis de negociaciones tácitas en los márgenes de la autonomía familiar. En *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social - Año 1 - Nro. 2* (pp. 91 – 100). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pimentel Edlene, Costa Gilmaisa, Alcántara Norma (2011): Expresiones de la cuestión social en América Latina. En Mallardi Manuel, Madrid Liliana, Oliva Andrea (comp.): *Cuestión social, reproducción de la fuerza de trabajo y políticas de asistencia*. Publicación de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Tandil.

UNICEF, REUNA (2013): Hacia un sistema de información integrado sobre la situación de niñez y adolescencia. La experiencia de la implementación del REUNA en la Provincia de Buenos Aires". UNICEF. Buenos Aires.

Unicef (2017): Posicionamiento sobre adolescencia. Para cada adolescente una oportunidad. Unicef. Buenos Aires.

Documentos consultados

Ley Nacional 26.061. En: https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_los_Derechos_de_las_Ninas_Ninos_y_Adolescentes_Argentina.pdf. Consultada el 06/04/2018.

Ley Provincial 13.298. En <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13298.html>. Consultada el 04/04/2018.

Cita recomendada

María de los Ángeles Commisso y Ana María Cravero (2019): «Cuestión social y adolescencia hoy. Manifestaciones en organismos públicos del conurbano bonaerense» [artículo en línea]. *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*. Vol. 3, Nro. 5. Carrera de Licenciatura en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. UNC. pp. 200-213 [Fecha de consulta: dd/mm/aa]. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/26137>. ISSN 2591-5339

Esta obra está bajo la licencia Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional. La que permite compartir, copiar, distribuir, alterar, transformar, generar una obra derivada, ejecutar y comunicar públicamente la obra, siempre que: a) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); b) se mantengan los mismos términos de la licencia. La licencia completa se puede consultar en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Sobre las autoras

María de los Ángeles Comisso

Argentina. Licenciada en Trabajo Social y Socióloga, trabajadora del Juzgado de Familia de Pilar y Hospital Provincial Gobernador Domingo Mercante. Docente adjunta en UNPAZ (Universidad Nacional de José C. Paz). Correo electrónico: angelescomisso@yahoo.com.ar

Ana María Cravero

Argentina. Licenciada en Trabajo Social y Socióloga, trabajadora del Juzgado de Familia de Pilar y Hospital Provincial Gobernador Domingo Mercante. Correo electrónico: anamacravero@gmail.com

